

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería.

A N E X O

- Control de acceso de residuos a las instalaciones: Diario, servicio de 24 horas.
- Control y vigilancia de las instalaciones: Diario, en horario de 18,00 a 8,00 horas de lunes a sábado y 24 horas los domingos.
- Gestión y tratamiento de residuos en la planta y vertedero: Días alternos (lunes, miércoles y viernes).

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de junio de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de junio de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de junio de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Eco-

nomía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de junio de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de abril de 2005 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 21 de abril de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 24 de mayo de 2005, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de régimen general y de régimen especial en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2005/06.

La implantación de nuevas enseñanzas así como la modificación de la oferta educativa de Formación Profesional para adecuarla a las nuevas demandas laborales derivadas de las

necesidades de cualificación profesional de los distintos sectores productivos, requiere actualizar la autorización de enseñanzas de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Educación Secundaria Obligatoria.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 2005/06.

2. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir las enseñanzas correspondientes a los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 2005/06.

3. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden a impartir las enseñanzas correspondientes a los cursos tercero y cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 2005/06.

4. Autorizar el traslado de las enseñanzas correspondientes a los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria de los centros que figuran en el Anexo IV de la presente Orden a los que, asimismo, se recogen en dicho Anexo, a partir del curso 2005/06.

Segundo. Bachillerato.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo V de la presente Orden a impartir el Bachillerato, en las modalidades que asimismo se recogen, a partir del curso 2005/06.

2. Autorizar el traslado del Bachillerato, modalidad de Artes, de la Escuela de Arte de Huéscar (Granada), código 18005131, al Instituto de Educación Secundaria «Alquivira», código 18005153, de Huéscar (Granada), a partir del curso 2005/06.

Tercero. Formación Profesional Específica.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VI de la presente Orden a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2005/06.

2. Extinguir progresivamente en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VII de la presente Orden los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2005/06.

3. Suprimir en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VIII de la presente Orden los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2005/06.

Cuarto. Programas de garantía social.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IX de la presente Orden a impartir los Programas de garantía social que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2005/06.

2. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo X de la presente Orden a impartir los Programas de garantía social, por cambio del perfil profesional del que venían impartiendo y que, asimismo, se recogen, a partir del curso escolar 2005/06.

3. Autorizar el traslado de los Programas de garantía social que se indican en el Anexo XI de la presente Orden, a los centros que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2005/06.